mil y ocho mill seiz.s y quinze años los s.res Roque Belda Alc.
calde ordin.r Alonso Ruiz Reg.r y Fran.co Soro de
Jur.s Jurado Concejo hizieron Juntar en el
ayuntam.to donde lo han de costumbre Pibo el nom-
bram.to de Alg.ma.d hecho en Antonio Perez esq.
ido q.e el d.o corred.r de la Lim.a de Murcia para que
exerza el tal empleo ga los mozas q.e conbeniere
diseron se guarde segun y en la forma que pre-
viene, y el suso dho le de su Bara segun en
la forma y q.e el tienpo q.e previene dho de gacho
y se le Notifique lo azepte Jure y se obligue
y de ser mano asi lo proveieron y acordaron y lo firm.o el q.e supo

Fran.co Soro

Domingo Gil de Lopez

Azepta Jura y obliga

En Murcia en el dho dia mes y año y el d.o notifique e hize notorio el nom-
bramiento de Alg.ma.d de la dha gante a Antonio
Perez Ord.a de la Villa quien lo azepto y Jur.o
en forma q.e se obligo de cumplir bien y fiel.m.te
con la obligac.on de su encargo y no firmo

Domingo Gil de Lopez

Auto

En la Villa de Murcia en veinte y ocho de Ag.to
de mill seiz.s y quinze el s.r Roque Belda